GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 006-2019-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 03 de Abril de 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, como Orden del Día: "Conformar la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades existentes en los Contratos Gerenciales Generales Regionales para Trabajos de Carácter Temporal y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2019, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, acordó por mayoría Conformar la Comisión Especial para la investigación de las presuntas irregularidades existentes en los Contratos Gerenciales Generales Regionales para trabajos de carácter temporal y otros, como las Aprobadas mediante Contrato Gerencial General Regional 001-2019-GR-APURÍMAC/GG de fecha 01 de febrero de 2019, debido a que la remuneración mensual del contratado se afecta a la Meta 0161-2019 (Recursos Ordinarias) "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN", sin que el referido contratado labore en la Oficina Regional de Formulación de Inversiones, tal como se advierte de la copia fotostática simple que se anexa, señalando que el pedido en mención se encuentra prevista en el Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional 001-2015-GR-APURÍMAC/CR.;

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305 y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *"Establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;*

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que: *"El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";*

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la precedente Ley, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 29 de marzo de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto por mayoría de sus miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades existentes en los Contratos Gerenciales Generales Regionales para Trabajos de Carácter Temporal y otros; integrado por los Consejeros Regionales:

Señor Emerson Huashua Cahuana	**Presidente.**
Señor Laureano Aparco Cuevas	**Vicepresidente.**
Señor Santos Huamán Guillén	**Integrante.**

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, el plazo de treinta días hábiles a la Comisión Investigadora para la presentación del Informe Final al Pleno del Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Consejo Regional, para que formalice la notificación del presente acto administrativo a los integrantes de la Comisión Investigadora y las Instancias que corresponden del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

WILFREDO PAREJA AYERVE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL
SECRETARIO GENERAL
C.R.A.
APURIMAC